



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE GIRARDOT

Girardot, ocho (8) de julio de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA (EJECUTIVO CONEXO)
DEMANDANTE: TERESA FIGUEROA DE HENAO
DEMANDADO: MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS Y OTRO.
RADICACIÓN: 25307-3333003-2012-00211-00

Por ser procedente de conformidad con lo señalado en el inciso cuarto del artículo 76 del C.G. del proceso, acéptese la renuncia del Dr. CIRO ALFONSO QUIROGA QUIROGA, quien actuaba como apoderado del MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS.

Reconózcase personería jurídica al Abogado Ramiro Ospina Ramírez portador de la T.P. 138.902 del C.S. de la J. para actuar como apoderado del Municipio de Agua de Dios, en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

finalmente, se dispone que una vez se habilite la plataforma digital para llevar a cabo las audiencias virtuales y/o se supere la Emergencia Sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, por secretaria deberá ingresarse el presente proceso al Despacho para proceder a señalar fecha y hora para realizar audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**GLORIA LETICIA URREGO MEDINA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 03 ADMINISTRATIVO GIRARDOT**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**73f73df4f63d34ddb9983dc312e841e9deb12a0357e06919bab83fe60140
6a29**

Documento generado en 08/07/2020 09:25:42 AM